



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024 /MDSM

San Miguel, 29 de mayo de 2024

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°554-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°169-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°238-2024-GDECI/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, el Memorando N°371-2024-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°164-2024-GDS/MDSM-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, la Correspondencia N°12684-2024 que contiene la Carta S/N emitida por la empresa Método Paolo Valera E.I.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante la Correspondencia N°12684-2024 que contiene la Carta S/N de fecha 23 de mayo del año en curso, la empresa Método Paolo Valera E.I.R.L, nos hace llegar proyecto de Convenio Específico de Cooperación entre la empresa en mención y la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, con Memorando N°164-2024-GDS/MDSM de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social considera viable la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la empresa Método Paolo Valera E.I.R.L y la Municipalidad Distrital de San Miguel;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Que, con el Memorando N°371-2024-OPP/MDSM de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente sobre el proyecto de Convenio, asimismo, indica que el Convenio no irroga gastos presupuestales;

Que, con el Memorando N°238-2024-GDECI/MDSM de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional opina que resulta viable la suscripción del Convenio Específico en concordancia con las opiniones vertidas por las áreas competentes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°169-2024-OAJ/MDSM de fecha 28 de mayo de 2024, emite opinión favorable, precisando que resulta legalmente viable suscribir el Convenio Específico de Cooperación entre la empresa Método Paolo Valera E.I.R.L y la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación entre la Empresa Método Paolo Valera E.I.R.L y la Municipalidad Distrital de San Miguel, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.


Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°.- **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Adm. KARIN GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE